## SEGRETARIA GENERAL

De S. E. Andrés Santa-Cruz, gran ciudadano, restaurador y Presidente de Bolivia, capitan general de sus cjércitos, general de brigada de Colombia, gran maristal, pacificador del Perú, Supremo Protector de los Estados Sur y Nor-Peruanos, condecorado con las medallas del ejército libertador, de los libertadores de Quito, de Pichincha, de Junin, de Cobija, y con la del Libertador Simon Bolivar, gran oficial de la Legion de Honor de Francia, Fundador y Jese de la Legion de Ilonor Nacional, etc.

## Considerando:

- I. Que las grandes distancias en que se hallan las provincias de Tacna y Tarapacá de la capital del departamento de la Ley, es uno de los obstáculos que se oponen á su prosperidad y engrandecimiento;
  - II. Que la accion del Gobierno departamental no llegando á tanta distancia, es ineficaz para remediar los abusos de los funcionarios públicos, para reparar los males de sus habitantes y para promover su felicidad;
  - III. Que la conveniente y proporcionada division del territorio es uno de los medios mas á propósito para la mejor administracion pública;
  - IV. Que por decreto de 22 de Marzo de 1836 me hallo autorizado por la Asamblea de Sicuani para resolver el proyecto de separacion de la provincia de Tarapacá, Tacna y Moquegua del departamento de la Ley, que se presentó en ella por sus representantes;

## Decreto:

- Art. 1. Las provincias de Tacna y Tarapacá quedan separadas del departamento de la Ley, en lo civil y político, y forman otro departamento independiente de él, con el nombre de Departamento Litoral.
- Art. 2. El departamento litoral continuará en lo judicial y eclesiástico á la corte superior de Justicia de Arequipa, y á la autoridad ordinaria del Obispado.
- Art. 3. La capital del departamento litoral es la heróica ciudad de Tacna.

El secretario general queda encargado de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el palacio protectoral de Tacna, á 25 de Abril de 1837.

ANDRÉS SANTA-CRUZ.

El secretario general. — Andres María Tor-